

RESOLUCION LEGISLATIVA
Nº 13649

Autorizando al Presidente de la República, Dr. Manuel Prado, pueda salir del territorio nacional y por un plazo de treinta días, con motivo de la invitación formulada por su Majestad el Emperador Hirohito y el Gobierno del Japón.

Lima, 20 de Marzo de 1961.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 152º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto autorizar al señor Presidente de la República, doctor Manuel Prado, para que, en ejercicio de la función Presidencial y de acuerdo con lo determinado en el artículo 134º y en el inciso primero del artículo 154º de la misma Carta Política, pueda salir del territorio nacional, con motivo de la invitación formulada por su Majestad el Emperador Hirohito y el Gobierno del Japón, cuando así lo considere oportuno y por un plazo de treinta días, quedando la función Presidencial propia de los diversos asuntos inherentes a la vida administrativa de la Nación, a cargo del Primer Vice-Presidente de la República o del Segundo, si aquel se hallare impedido.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

ALBERTO ARCA PARRO, Presidente del Congreso.

EDUARDO BATTIFORA VILLA, Senador Secretario del Congreso.

JUVENAL PEZO BENAVENTE, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 2 de mayo de 1961.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL PRADO.

RICARDO ELIAS APARICIO